**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**Acuerdo que presenta la Comisión de Derechos Humanos, de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 57 fracción X y 142 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XII, 135 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 párrafo segundo y 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 45, 47, 48 fracción XII, 78 y 79 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y las Bases de la Convocatoria aprobada el veintiuno de agosto de agosto del año dos mil veinte, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Que con fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinte, esta Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobó la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar en la elección de los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; cuyo contenido fue publicado con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veinte, en los Portales de Internet de este Poder Legislativo y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y en diarios de alta circulación de la entidad; “El Sol de Puebla” y “Milenio”.

Que conforme a la Base TERCERA denominada “DEL PLAZO Y EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES”, señalada en la Convocatoria, el plazo para la recepción de las propuestas con anexos se realizaría en las oficinas de la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, ubicadas en la avenida cinco poniente número ciento veintiocho, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, Puebla; o por vía correo electrónico a la dirección: [sriageneral@congresopuebla.gob.mx](mailto:sriageneral@congresopuebla.gob.mx); en un horario de nueve a dieciocho horas en días hábiles de lunes a viernes, a partir del veinticuatro y hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinte; en el entendido que las personas que optaran por su inscripción electrónica y de resultar seleccionadas para comparecer, deberían exhibir en original la documentación requerida en las bases primera y segunda de la presente convocatoria el día de su comparecencia.

Que el término del plazo referido en el párrafo anterior, concluyó el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, a las dieciocho horas, por lo que la Secretaría General de esta Soberanía , en la misma fecha formuló razón de cuenta de la conclusión del plazo, ante la presencia de la Notaria Pública Titular número 7 de esta Ciudad, Maestra Adriana Salazar Cajica quien dio fe pública del acto; haciendo constar la recepción de diecinueve solicitudes, de inscripción, con sus respectivos anexos, de la cuales ocho fueron por vía electrónica y once físicamente de personas interesadas en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de miembro del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; para el periodo comprendido del quince de septiembre de dos mil veinte al trece de septiembre de dos mil veintidós.

Así mismo la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; con fundamento en lo establecido en la Base Novena de la Convocatoria mediante oficio número 1936/2020, remitió ocho expedientes con sus respectivos anexos, mismos que fueron recibidos en el correo institucional de la Secretaría General de esta Soberanía, de manera extemporánea, es decir después de cerrado el horario marcado por la Convocatoria, correspondiendo a los siguientes aspirantes:

1. Andrés Severiano López,
2. Jesús Ortiz Merino,
3. Cinthia Isabel Flores Cerón,
4. Ada Rosalinda Sosa Bravo,
5. Roberto Jesús Torres Morales,
6. Tuss Demian Fernández Hernández,
7. José Eduardo Flores Rodríguez,
8. Diego Robles Florentino.

Ahora bien, derivado de la revisión y análisis realizado a cada uno de los expedientes con sus documentos adjuntos, para poder determinar qué personas postuladas acreditaban y cumplían con los requisitos establecidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria para la elección de las y los miembros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; esta Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, observó que ocho expedientes con sus anexos no cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en cuanto a acreditar conocimiento en materia de derechos humanos, así como los requeridos por la Convocatoria, siendo los Ciudadanos siguientes:

1. Mariana Acosta Ortiz,

2. Javier Morales Galaviz,

3. Laura Liliam García López,

4. Carolina Hernández Barradas,

5. Francisco Xavier Montiel Infante,

6. Jorge Hernández Aguilera,

7. Itzel Selvas Segundo,

8. Guadalupe Pérez Vargas.

En virtud de lo anterior, con fecha primero de septiembre del presente año las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, cumpliendo con lo establecido en la Convocatoria, emitieron el Acuerdo por virtud del cual se publicó la Lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos previstos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y en las Bases de la Convocatoria, atendiendo a los principios de buena fe y pro persona que a continuación se enlistan en estricto orden alfabético por apellido:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Nombre | Forma de presentación expediente | Lugar | Fecha | Horario comparecencia | |
| 1 | Barbosa Rodríguez Claudia | Electrónico | Plataforma digital “Videoconferencia Telmex” | 3-09-20 | 14:00 | 14:10 |
| 2 | Coral García Arturo | Físico | Plataforma digital “Videoconferencia Telmex” | 3-09-20 | 14:15 | 14:25 |
| 3 | García Hernández Abraham | Físico | Plataforma digital “Videoconferencia Telmex” | 3-09-20 | 14:30 | 14:40 |
| 4 | Huerta Hernández Elis Aurora | Físico | Plataforma digital “Videoconferencia Telmex” | 3-09-20 | 14:45 | 14:55 |
| 5 | Limón Mendoza Erika | Electrónico | Plataforma digital “Videoconferencia Telmex” | 3-09-20 | 15:00 | 15:10 |
| 6 | Muñoz Castellanos Jesús | Electrónico | Plataforma digital “Videoconferencia Telmex” | 3-09-20 | 15:15 | 15:25 |
| Receso 35 min | | | | | | |
| 7 | Quezada Tiempo María del Socorro | Físico | Plataforma digital “Videoconferencia Telmex” | 3-09-20 | 16:00 | 16:10 |
| 8 | Reyes Hidalgo Christian Antonio Alejandro | Físico | Plataforma digital “Videoconferencia Telmex” | 3-09-20 | 16:15 | 16:25 |
| 9 | Reyes Negrete Jorge | Electrónico | Plataforma digital “Videoconferencia Telmex” | 3-09-20 | 16:30 | 16:40 |
| 10 | Velázquez Gómez José Osmar | Físico | Plataforma digital “Videoconferencia Telmex” | 3-09-20 | 16:45 | 16:55 |
| 11 | Zamora Salazar Brahim | Físico | Plataforma digital “Videoconferencia Telmex” | 3-09-20 | 17:00 | 17:10 |

Que en términos de lo establecido en el punto dos de la Base Sexta denominada “DE LAS COMPARECENCIAS” de la Convocatoria, las comparecencias se desarrollarán en base al siguiente procedimiento:

1.- Cada una de las y los comparecientes, tendrán hasta diez minutos para exponer, sobre sus conocimientos en derechos humanos y responderán a las preguntas que se les formulen, las cuales deberán versar en materia de derechos humanos.

2.- Las Diputadas y Diputado de la Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el formato de comparecencia, evaluarán individualmente a cada aspirante. El formato considera evaluar: La exposición sobre sus trayectorias, experiencia, razones por las cuales quisieran integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; así como, la visión y conocimientos que las personas aspirantes tienen en materia de Derechos Humanos.

En base a lo anterior la Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, entrevistará a las y los aspirantes conforme al siguiente:

**F O R M A T O:**

I. El listado de los horarios de las comparecencias será notificado a las y los aspirantes a través de la página web del Honorable Congreso de Estado de Puebla, medios electrónicos o telefónicos. En caso de que algún aspirante no se presente a su comparecencia quedará automáticamente fuera del proceso de elección.

II. Para las comparecencias, las y los aspirantes deberán ingresar a la plataforma “Videoconferencia Telmex” mediante la liga que le proporcionará la Jefatura de Tecnologías de la Información de esta Soberanía, quien deberá enviar la invitación al correo electrónico de la persona compareciente, debiendo para tal efecto acceder a la plataforma digital y acreditarse con los documentos que establece el numeral 1 Base Sexta de la Convocatoria con veinte minutos de anticipación a su turno.

III. El tiempo para cada comparecencia no podrá ser mayor a 10 minutos por cada aspirante, quien tendrá un tiempo máximo de 5 minutos para exponer sobre su idoneidad para ocupar el cargo de Consejera o Consejero de la Comisión de Derechos Humanos de Estado de Puebla. Cada Diputada y Diputado podrá formular una pregunta que deberá responder en una sola intervención. Concluido el plazo de 10 minutos, se hará del conocimiento del participante para que concluya su intervención, realizándose máximo dos preguntas por participante.

No serán calificadas como procedentes aquellas preguntas que no versen sobre la materia de derechos humanos, que sean ofensivas o aquellas que no tengan relación con el objeto de la comparecencia.

IV. Las comparecencias también tienen la finalidad de aportar mayores elementos de juicio sobre la idoneidad del perfil de las y los participantes por lo que cada integrante de la Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla evaluará mediante una cédula que le será entregada con anterioridad el desempeño de cada aspirante durante su comparecencia.

Los criterios que serán valorados son los siguientes:

1. Experiencia y conocimiento en la materia de Derechos Humanos;

2. Razonamiento verbal y argumentación adecuada, estructura lógica de las ideas, claridad de los argumentos, congruencia y uso del lenguaje, capacidad de análisis y síntesis, sentido crítico en el razonamiento;

3. Respuestas a la pregunta y al caso práctico que se formulen, mostrando conocimiento del marco legal de la materia, aplicando criterios de forma adecuada como la capacidad de advertir y enfrentar retos;

Para la evaluación de las y los aspirantes se diseña la siguiente cédula con base en los criterios antes señalados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CÉDULA DE EVALUACIÓN DE COMPARECENCIA | | |
| Nombre del Aspirante |  | |
| Con base en lo expuesto por cada aspirante en su comparecencia, se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente: | | |
| 1. (insuficiente) | 1. (satisfactorio) | 1. (bueno) |
|  |  |  |
| 1. Claridad en sus argumentos demostrando experiencia y conocimiento en la materia de derechos humanos. | | |
| 1. (insuficiente) | 1. (satisfactorio) | 1. (bueno) |
| 2. Razonamiento verbal y argumentación adecuada como estructura lógica de las ideas en su exposición. | | |
| 1. (insuficiente) | 1. (satisfactorio) | 1. (bueno) |
| 3. Congruencia y uso del lenguaje adecuado durante su exposición, respecto al tema de derechos humanos. | | |
| 1. (insuficiente) | 1. (satisfactorio) | 1. (bueno) |
| 4. Capacidad de advertir y enfrentar retos en materia de Derechos Humanos en el Estado de Puebla. | | |
| 1. (insuficiente) | 1. (satisfactorio) | 1. (bueno) |
| 5. Respondió a las preguntas que se formularon demostrado conocimiento en la materia, aplicando criterios de forma adecuada y conocimiento del marco legal. | | |
| 1. (insuficiente) | 1. (satisfactorio) | 1. (bueno) |
| 6. Capacidad de análisis y síntesis en las respuestas que se le plantearon en materia de derechos humanos. | | |
| 1. (insuficiente) | 1. (satisfactorio) | 1. (bueno) |
| 7. Sentido crítico en el razonamiento al momento de contestar. | | |
| 1. (insuficiente) | 1. (satisfactorio) | 1. (bueno) |
| 8. Respondió a las preguntas planteadas con argumentos lógicos como: datos, conceptos y conocimiento del marco legal, aplicando criterios fundamentados de forma adecuada. | | |
| 1. (insuficiente) | 1. (satisfactorio) | 1. (bueno) |
| 9. Experiencia personal y conocimientos respecto al tema de derechos humanos. | | |
| 1. (insuficiente) | 1. (satisfactorio) | 1. (bueno) |

Al término de la evaluación cada Diputada y Diputado integrante de esta Comisión deberá enviar mediante foto la cédula respectiva, con la finalidad de realizar el cómputo de la calificación obtenida por cada aspirante.

V. Cualquier asunto relacionado con el formato y el calendario de las comparecencias será resuelto por la Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En caso de perder su conexión durante su comparecencia se dará al aspirante una tolerancia de tres minutos y en caso de demorar por más tiempo su comparecencia se realizará al finalizar las demás comparecencias.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, las y el integrante de la Comisión de Derechos Humanos, de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

**ÚNICO.-** Resolver como procedente el Acuerdo por el que se establecen los criterios de evaluación y la metodología a desarrollarse durante el desahogo de las comparecencias, de los ciudadanos que acreditaron y cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria para participar en el proceso de selección de miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 57 fracción X y 142 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XII, 135 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 párrafo segundo y 10 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 45, 47, 48 fracción XII, 78 y 79 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y las Bases de la Convocatoria aprobada el veintiuno de agosto de agosto del año dos mil veinte, y demás relativos aplicables se emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. -** Se emite el Acuerdo por el que se establecen los criterios de evaluación y la metodología a desarrollarse durante el desahogo de las comparecencias, de las ciudadanas y ciudadanos que acreditaron y cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria para participar en el proceso de selección de miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

**SEGUNDO. -** Los Criterios de evaluación se desahogarán conforme a lo establecido en el apartado de Considerandos del presente Acuerdo. Esta Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla al momento de integrar la lista posterior a las comparecencias deberá considerar el Principio Constitucional de Paridad de Género.

**TERCERO.-** Esta Comisión acuerda que las y los aspirantes que optaron por la modalidad electrónica para la presentación de documentos, el día de su comparecencia, deberán presentar la documentación original en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sito en avenida cinco poniente ciento veintiocho, colonia centro histórico de esta ciudad de Puebla, Puebla; veinte minutos antes de su comparecencia, ante el personal que para tal efecto se encuentre debidamente acreditado, y de ser el caso pueda desahogar la comparecencia en las instalaciones del Poder Legislativo, para lo cual se le brindará el apoyo técnico necesario.

**CUARTO. -** Las y los aspirantes que optaron por la modalidad de presentar sus documentos de manera física tendrán la opción de acudir ante esta Soberanía para el desahogo de sus comparecencias, y se puedan desarrollar en la Sala tres del Poder Legislativo sito en avenida cinco poniente, número ciento veintiocho, colonia Centro en la Ciudad de Puebla, Puebla, para lo cual cada participante deberá presentarse veinte minutos antes de su comparecencia.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL**

**P R E S I D E N T A**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS, Y SE ESTABLECEN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LA METODOLOGÍA A DESARROLLARSE DURANTE EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**

**S E C R E T A R I A**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS, Y SE ESTABLECEN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LA METODOLOGÍA A DESARROLLARSE DURANTE EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO**

**V O C A L**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS, Y SE ESTABLECEN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LA METODOLOGÍA A DESARROLLARSE DURANTE EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ**

**V O C A L**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS, Y SE ESTABLECEN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LA METODOLOGÍA A DESARROLLARSE DURANTE EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**

**VOCAL**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS, Y SE ESTABLECEN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LA METODOLOGÍA A DESARROLLARSE DURANTE EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ**

**V O C A L**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS, Y SE ESTABLECEN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LA METODOLOGÍA A DESARROLLARSE DURANTE EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**

**V O C A L**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS, Y SE ESTABLECEN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LA METODOLOGÍA A DESARROLLARSE DURANTE EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.**